



BANDO

La derivación de agua desde la presa de Puente Alta (Revenga) a la población de El Espinar como consecuencia del vaciado del embalse de El Tejo, ha tenido como consecuencia que el nivel de agua embalsada en esta época del año sea especialmente bajo, situándose actualmente en un 52% de su capacidad total.

Este descenso del nivel del agua embalsada lleva aparejada una pérdida de la calidad de la misma, principalmente por aumento de la turbidez.

En el caso de la Entidad Local Menor de Revenga, este parámetro se encuentra por encima de valor de no aptitud que fija el RD 3/2023 de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, por lo que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe ser **calificada sanitariamente como NO APTA para el consumo**.

Considerando lo anterior, y de acuerdo con las facultades que se me otorgan, esta Alcaldía-Presidencia dicta el presente

EL AGUA SUMINISTRADA POR LA RED DE AGUA POTABLE EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE REVENGA QUEDA CALIFICADA SANITARIAMENTE COMO NO APTA PARA EL CONSUMO POR ELEVADOS NIVELES DE TURBIDEZ.

Datos del incumplimiento:

- **Calificación del agua:** AGUA NO APTA PARA EL CONSUMO
- **Parámetro y valor que ha dado lugar al incumplimiento:**
 - **TURBIDEZ:** 6,50 NTU (Valor de incumplimiento según el R.D. 3/2023: 2,00 NTU en la salida del depósito).
- **Zona afectada:** Entidad Local Menor de Revenga (Segovia).
- **Medidas preventivas:** No utilizar el agua de la red de distribución ni para beber ni para cocinar.
- **Medida provisional:** El Ayuntamiento de Segovia repartirá agua embotellada, según la dotación en litros por persona y día que se determine.

Lo dispuesto en el presente Bando será de aplicación desde el día 03/09/2026 hasta que desaparezcan los motivos que justifican la medida, lo que se informará convenientemente.

Lo que se hace público para general conocimiento, agradeciendo a la ciudadanía de la Entidad Local Menor de Revenga su comprensión por la situación sobrevenida, y la colaboración en el cumplimiento de las restricciones en el uso del agua, aún vigentes, establecidas en el bando de fecha 25 de junio de 2026.

Segovia, 3 de septiembre de 2026

EL ALCALDE DE SEGOVIA,



Fdo. José Mazariás Pérez